COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 79/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.,** RUC Nº80002745-0, domiciliada en la calle PALMA 561 de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 441-732 representado en este acto por el Señor, **MIGUELANGEL LOVERA SALCEDO** con Cédula de Identidad **Nº 489.769** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 24/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA PARA LA DISERINTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA PARA LA DISERINTE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	7	8	0	530	10	1	99	62.134.600
TOTAL									62.134.600

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.859

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 24/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA PARA LA DISERINTE", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 61/15.-

Miguel Angel Lovera Salcedo
Abogado
Mat. Nº 21.978

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley

LOTE 1 DISERINTE									
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACÍON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101521-003	Cocinas comerciales	LYNCH	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	10.792.181	10.792.181
2	48101521-003	Cocinas comerciales	LYNCH	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	9.681.634	9.681.634
3	48101521-003	Cocinas comerciales	LYNCH	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	11.089.966	11.089.966
4	48101521-003	Cocinas comerciales	MARANI	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	7.382.634	7.382.634
5	48101517-001	Hornos de uso comercial	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	6.017.285	18.051.855
6	48101607-001	Licuadoras de uso comercial	KITCHEN AID	EE.UU	UNIDAD	UNIDAD	3	1.712.110	5.136.330
TOTAL									62.134.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

Miguel Angel Lovera Salcedo
Abogado
Mat. N° 21.978

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Miguel Angel Lovera Salcedo
Abogado
Mat. Nº 21.978

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.8	530	10	DISERINTE	62.134.600
			TOTAL	**62.134.600**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Miguel Ángel Lovera Salcedo
Abogado

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...26.....días del mes de.....Junio..... De 2015.

MIGUELANGEL LOVERA SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 489.769

Miguel Angel Lovera Salcedo
Abogado
Mat. N° 21.978

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 620.959

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

LOTE 1 DISERINTE				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	48101521-003	Cocinas comerciales	Cocina Industrial con 2 hornallas y plancha bifera de inducción: construído integramente en acero inoxidable, tanto en el interior como en el exterior. Montado sobre una sólida estructura que soporta todo el peso del módulo, con patas de fundición de aluminio con regulación de altura. Marco superior realizado en una sola pieza de acero inoxidable de 1,5 mm de espesor que le otorga una resistencia estrcututal. El frente debe estar diseñado y contuído especialmente para recibir robinetes de bronceforjado aprobados por todas las normas y regulaciones vigentes. Frente indicador telescópico en cada robinete que a su vez cumple la función de evitar la entrada de líquidos al robinete, lo que alarga su vida útil. Frentes y perillas de accionamiento, fabricados en bakelita para evitar en recalentamiento que molesta la operación. Las bandejas de derrame de los quemadores son desmontables para facilitar su limpieza, realizadas en acero inoxidablecon anclaje de quemadores estampado. Hornallas de fundición de hierro de 400 x 300 mm diseñadas para asegurar el apoyo de todo tipo de recipientes. Quemadores tipo estrella en fundición de hierro, realizados en una sola pieza, desmontables para su limpieza, siendo los mismos intercambiables. Quemadores para accesorios (planchas, parrillas, baño maría) tubulares de acero inoxidable, con termocupla y válvula de seguridad. Plancha bifera de fundición de hierro.	1
2	48101521-003	Cocinas comerciales	Cocina Industrial con 4 hornallas: construído integramente en acero inoxidablede, tanto en el interior como en el exterior. Montado sobre una sólida estructura que soporta todo el peso del módulo, con patas de fundición de aluminio con regulación de altura. Marco superior realizado en una sola pieza de acero inoxidable de 1,5 mm de espesor que le otorga una resistencia estrcututal. El frente debe estar diseñado y contuído especialmente para recibir robinetes de bronceforjado aprobados por todas las normas y regulaciones vigentes. Frente indicador telescópico en cada robinete que a su vez cumple la función de evitar la entrada de líquidos al robinete, lo que alarga su vida útil. Frentes y perillas de accionamiento, fabricados en bakelita para evitar en recalentamiento que molesta la operación. Las bandejas de derrame de los quemadores son desmontables para facilitar su limpieza, realizadas en acero inoxidablecon anclaje de quemadores estampado. Hornallas de fundición de hierro de 400 x 300 mm diseñadas para asegurar el apoyo de todo tipo de recipientes. Quemadores tipo estrella en fundición de hierro, realizados en una sola pieza, desmontables para su limpieza, siendo los mismos intercambiables.	1
3	48101521-003	Cocinas comerciales	Cocina Industrial con 6 hornallas: construído integramente en acero inoxidablede, tanto en el interior como en el exterior. Montado sobre una sólida estructura que soporta todo el peso del módulo, con patas de fundición de aluminio con regulación de altura. Marco superior realizado en una sola pieza de acero inoxidable de 1,5 mm de espesor que le otorga una resistencia estrcututal. El frente debe estar diseñado y contuído especialmente para recibir robinetes de bronceforjado aprobados por todas las normas y regulaciones vigentes. Frente indicador telescópico en cada robinete que a su vez cumple la función de evitar la entrada de líquidos al robinete, lo que alarga su vida útil. Frentes y perillas de accionamiento, fabricados en bakelita para evitar en recalentamiento que molesta la operación. Las bandejas de derrame de los quemadores son desmontables para facilitar su limpieza, realizadas en acero inoxidablecon anclaje de quemadores estampado. Hornallas de fundición de hierro de 400 x 300 mm diseñadas para asegurar el apoyo de todo tipo de recipientes. Quemadores tipo estrella en fundición de hierro, realizados en una sola pieza, desmontables para su limpieza, siendo los mismos intercambiables.	1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO CONTADURIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Miguel Angel Lovera Salcedo
Abogado
C.I. N° 24.978

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4	48101521-003	Cocinas comerciales	Cocina Industrial con 6 hornallas de 32 x 32 cm, con capacidad de producir 27.000 calorías, con medidas 1070 x 840 x 765 mm, construida en acero Inoxidable AISI 430, rejas de fundición y base.	1
5	48101517-001	Hornos de uso comercial	Horno eléctrico, capacidad para 4 bandejas de 53 x 32 cm. Capacidad para 8,5 litros como minimo. Incluye 4 rejillas y 4 bandejas gastronor 1/1 de 8,5 litros como minimo. Regulador de temperatura analógico de 50° a 250° C. Regulador de tiempo de 5 a 60 min. Resistencia superior e inferior. Turbina, vapor, luz inerna. Función de COOK & HOLD: sirve para asar y mantener. Potencia de 2850 W. Voltaje 220/50 Hz. Dimensiones: ancho 80 cm, altura 56, profuindidad 60cm.	3
6	48101607-001	Licuadoras de uso comercial	Material del tazón: vidrio. Material de la cuchilla: acero inoxidable. Jarra como accesorio. Frecuencia de entrada: 50/60 hz. Voltaje de entrada: 220 - 240 v. Potencia: 550 w atts. Capacidad: 1,5 litros. Velocidad: 4000-11500 RPM como minimo.	3

MIGUELANGEL LOVERA SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 489.769

Miguel Angel
Abogado
Mat. N° 21.978

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 620.959